

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013** bajo el expediente **9041/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos

de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y

- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia

de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En cuanto a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el

universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

QUINTO: En el Informe de Resultados alegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, el Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES** al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Concepto	Importe
a) Activo	52,313,221
b) Pasivo	1,769,990
c) Patrimonio	50,543,231
d) Ingresos	23,799,904
e) Gastos	28,141,434

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES Al 31 DEDICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (SIC1) (pesos)					
ACTIVO		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$	1,938,770	\$	1,235,129	\$ 703,641
Efectivo		51,000		11,000	40,000
Bancos / tesorería		461,066		1,159,329	(698,263)
Inversiones temporales (hasta 3 Meses)		1,361,904		-	1,361,904
Depósitos de fondos de terceros		64,800		64,800	-
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	\$	1,707,051	\$	705,389	\$ 1,001,662
Cuentas por cobrar		1,549,004		649,796	899,208
Deudores diversos		18,525		33,581	(15,056)
Contribuciones por recuperar		139,522		22,012	117,510
Total de activo circulante	\$	3,645,821	\$	1,940,518	\$ 1,705,303
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Bienes inmuebles		43,084,555		42,740,234	344,321
Edificios		43,084,555		42,740,234	344,321
Bienes muebles		14,992,727		12,442,354	2,550,373
Mobiliario y equipo de administración		8,848,776		7,227,221	1,621,555
Equipo de transporte		270,000		270,000	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas		5,873,951		4,945,133	928,818
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles		(9,102,921)		(4,809,885)	(4,293,036)
Total de Activos No Circulantes	\$	48,974,361	\$	50,372,703	\$ (1,398,342)
Total de Activos	\$	52,620,182	\$	52,313,221	\$ 306,961

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES AI 31 DEDICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (SIC1) (pesos)					
PASIVO		2013		2012	VARIACION
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por pagar a corto plazo (SIC12)	\$	4,525,596	\$	1,769,990	\$ 2,755,606
Proveedores		1,189,180		1,050,322	138,858
Retenciones y contribuciones		3,078,003		719,668	2,358,335
Otras cuentas por pagar		258,413		-	258,413
Total de pasivo circulante	\$	4,525,596	\$	1,769,990	\$ 2,755,606
PASIVO NO CIRCULANTE					
Pasivo diferido a largo plazo		1,108,717		-	1,108,717
Prima de antigüedad por retiro		15,688		-	15,688
Prima de antigüedad por terminación		107,173		-	107,173
Indemnización legal		985,856		-	985,856
Total de pasivo no circulante		1,108,717		-	1,108,717
Total de pasivo	\$	5,634,313	\$	1,769,990	\$ 3,864,323
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio contribuido (SIC10)	\$	48,595,373	\$	48,595,373	\$ -
Aportaciones (SIC11)		48,595,373		48,595,373	-
Patrimonio generado (SIC3) (SIC7)		(1,609,505)		1,947,858	(3,557,363)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro (SIC2) (SIC6)					
Resultado de ejercicios anteriores		(2,522,849)		(4,341,531)	1,818,682
Superávit o déficit acumulada		6,289,389		6,289,389	-
Superávit o déficit acumulada		(5,376,045)		-	(5,376,045)
Hacienda pública / patrimonio (SIC4) (SIC8)	\$	46,985,868	\$	50,543,231	\$ (3,557,363)
Total pasivo y patrimonio / hacienda pública (SIC5) (SIC9)	\$	52,620,182	\$	52,313,221	\$ 306,961

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES ESTADO DE ACTIVIDADES Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (pesos)					
(SIC 13)		Ejercicio Actual 2013		Ejercicio actual 2012	VARIACIÓN
INGRESOS					
Ingresos de la gestión	\$	6,310,394	\$	5,248,530	\$ 1,061,864
Ingresos por ventas de bienes y servicios		6,310,394		5,248,530	1,061,864
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		23,334,651		18,413,351	4,921,300
Transferencias gobierno estatal		5,862,602		4,993,200	869,402
Transferencias gobierno federal		15,293,138		13,420,151	1,872,987
Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior (Fadoees)		2,178,911		-	2,178,911
Otros ingresos					

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES						
ESTADO DE ACTIVIDADES						
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012						
(pesos)						
(SIC 13)		Ejercicio Actual 2013		Ejercicio actual 2012		VARIACIÓN
Ingresos financieros		4,596		138,023		(133,427)
Otros ingresos financieros		2,421		138,023		(135,602)
Otros ingresos diversos		2,175		-		2,175
Total de ingresos	\$	29,649,641	\$	23,799,904	\$	5,849,737
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
Gastos de funcionamiento (SIC 15)	\$	27,615,401	\$	24,700,984	\$	2,914,417
Servicios personales (SIC 14)		21,191,094		17,410,588		3,780,505
Materiales y suministros		1,150,213		841,023		309,190
Servicios generales		5,274,094		6,449,372		(1,175,278)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		45,450		-		45,450
Becas		34,950		-		34,950
Donativos		5,500		-		5,500
Becas por desempeño académico		5,000		-		5,000
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		4,511,641		3,440,450		1,071,191
Depreciaciones bienes muebles		2,143,246		1,309,042		834,204
Depreciaciones bienes inmuebles		2,148,305		2,131,408		16,897
Estimaciones de cuentas incobrables		220,090		-		220,090
Total de gastos y otras pérdidas	\$	32,172,492	\$	28,141,434	\$	4,031,058
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$		\$		\$	
		(2,522,851)		(4,341,530)		1,818,679
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$	(2,522,851)	\$	(4,341,530)	\$	1,818,679

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES							
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO							
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013							
(pesos)							
Concepto		Hacienda pública / patrimonio contribuido		Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores		Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$	48,595,373	\$	6,289,389	\$	(4,341,531)	\$ 50,543,231
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro							
Hacienda pública / patrimonio neto al	\$	48,595,373	\$	6,289,389	\$	(4,341,531)	\$ 50,543,231

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES							
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO							
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013							
(pesos)							
Concepto		Hacienda pública / patrimonio contribuido		Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores		Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
final del ejercicio 2012							
Ganancia / pérdida por revalúo							
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$	50,543,231	\$	(1,034,513)	\$	(2,522,849)	\$ 46,985,869

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(pesos)			
		Ejercicio Actual 2013	Ejercicio Anterior 2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación			
Origen	\$	6,310,394	\$ 5,248,529
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados		6,310,394	5,248,529
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		23,334,651	18,413,351
Transferencias internas y asignaciones al sector público		15,293,138	13,420,151
De entidades federativas		5,862,602	4,993,200
Fondo para diversificar la oferta educativa (Fadoees) gobierno federal		2,178,911	-
Otros Ingresos y beneficios		4,596	138,023
Intereses financieros		2,421	138,023
Ingresos diversos		2,175	-
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	\$	29,649,641	\$ 23,799,903
Aplicaciones			
Servicios personales		(21,191,094)	(17,410,588)
Materiales y suministros		(1,150,213)	(841,023)
Servicios generales		(5,274,094)	(6,449,373)
Cuentas incobrables		(220,090)	-
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		(45,450)	-
Becas		(34,950)	-
Donativos		(5,500)	-
Becas por desempeño académico		(5,000)	-
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación		(27,880,941)	(24,700,984)
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$	1,768,700	\$ (901,081)
Aplicación		(2,185,608)	-
Bienes inmuebles e muebles		(2,185,608)	(253,154)
Construcciones en proceso (obra pública)		0	(6,361,645)
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión		(2,185,608)	-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
Del 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(pesos)			
		Ejercicio Actual 2013	Ejercicio Anterior 2012
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento			
Origen		(2,090,729)	1,511,388
Incremento de otros pasivos		(2,090,729)	1,511,388
Aplicación		(914,598)	(259,967)
Incremento de activos financieros		(914,598)	(259,967)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	\$	(1,176,131)	\$ (6,264,458)
Ahorro / desahorro		3,618,374	-
Utilidades de ejercicios anteriores		438,794	-
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		(4,733,055)	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		6,607,024	7,434,788
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	1,873,970	\$ 1,170,329

Nota 1 Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2 Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3 El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio fue sumariado de izquierda a derecha.

SIC1.- En el encabezado donde dice DEDICIEMBRE debe haber un espacio y decir DE DICIEMBRE

SIC2.- En la columna del 2013 en el rubro resultados del ejercicio ahorro/desahorro debe de ser \$2,522,851

SIC3.- En el patrimonio generado en la columna del 2013 debe ser la cantidad de 1,609,507

SIC4.- En la columna del 2013 en el rubro resultados de hacienda pública / patrimonio debe ser \$48,985,866

SIC5.- En el total de pasivo y patrimonio en la columna de la variación debe ser la cantidad de 52,620,179

SIC6.- En la columna de la variación en el rubro resultados del ejercicio ahorro/desahorro debe de ser \$1,818,680

SIC7.- En el patrimonio generado en la columna de la variación debe ser la cantidad de \$(3,557,365)

SIC8.- En la columna de la variación en el rubro resultados de hacienda pública/patrimonio debe ser \$(3,557,365)

SIC9.- En el total de pasivo y patrimonio en la columna de la variación debe ser la cantidad de \$306,961

SIC10.- En el patrimonio contribuido en la columna variación debe ser la cantidad de 0

SIC11.- En aportaciones en la columna variación debe ser la cantidad de 0

SIC12.- En la columna de variación no se encuentra el signo de pesos (\$)

SIC13.- En la columna del ejercicio 2012 debe de decir anterior no actual

SIC14.- En la cuenta servicios personales en la columna variación debe ser la cantidad de 3,780,506

SIC15.- En la cuenta gastos de funcionamiento en la columna del 2012 debe ser la cantidad de 24,700,983

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: Para la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos

informa que los indicadores de gestión determinados por la administración de la Universidad son los siguientes:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES					
INDICADORES DE GESTIÓN					
Al 31 de diciembre de 2013					
Indicadores de Gestión		Indicadores 2013		Variación	
	Formula	Meta 2013	Resultado 2013	Real vs Objetivo	Variación
Alumnos con algún tipo de beca	<u>595</u>	80%	95%	15%	1)
Alumnos Totales	628				
Alumnos Totales	<u>628</u>	10	12	2	2)
Personal Administrativo	54				
Alumnos Totales	<u>628</u>	5	6	1	3)
personal Docente	101				
Matricula Alcanzada		600	628	28	4)

"1) Durante el año 2013 se estableció como meta el tener el 80% de los alumnos de la Institución con algún tipo de beca; al cierre del año se contó con el 95% de los alumnos becados, dando una variación positiva del 15%. Cumpliendo así con el indicador."

"2) En el año 2013 se estableció como meta: Que 10 alumnos deberían de ser atendidos por cada uno del personal administrativo que labora en la Institución, al final del año se tuvo como resultado que cada personal administrativo atendió a 12 alumnos dando una variación positiva de 2 alumnos; esto como resultado del incremento de la matrícula alcanzada al cierre del año optimizando el organismo el Recurso Humano."

"3) Este indicador muestra los alumnos que pueden ser atendidos por cada personal docente con que cuenta la Institución por lo que al inicio de año de acuerdo a la carga académica y al comportamiento de la matrícula; se establece durante el año 2013 que cada docente de la Institución atenderá por lo menos 5 alumnos por lo que al final del año 2013 se tiene como resultado que cada docente atiende a 6 alumnos lo que da una variación positiva de 1 cumpliendo con el indicador."

"4) Durante inicio de año y de acuerdo a como se ha ido moviendo el indicador de la matrícula se estableció como meta el alcanzar una matrícula de 600 alumnos cerrando el año con 628 alumnos"

OCTAVO: En el apartado V del Informe de Resultados se describen las Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada, las Aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría, incluyendo el resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para

que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, indicadores para medir los avances físico-

financieros relacionados con los recursos federales (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

- c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos.

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24).
- b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles y publicarlo en internet (artículos 23 y 27).
- c) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28).
- d) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable (artículo 29).

III. Registro contable de las operaciones.

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- e) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- f) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42 primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera.

- a) Presentar y valorar los pasivos en los estados financieros (artículo 45).
- b) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica y por fuente de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados,

- estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa y económica,, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública (artículo 54, primer párrafo).
 - d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

V. Obligaciones sobre recursos federales transferidos.

- a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).
- b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70).
 - 1) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones

locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

- 2) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
- 3) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y
- c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71).
- d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del grado de avance en el ejercicio y destino de los

recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72).

Acción o recomendación emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Inversiones Temporales (hasta 3 meses)

2. De nuestra revisión a las conciliaciones bancarias realizadas por la Universidad, observamos la falta de registro de los intereses generados de mayo a diciembre de 2013 por importe de \$29,977 respecto a la cuenta BME22000329080 en el Banco Santander México, S.A. incumpliendo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 y 48 primer y segundo párrafo de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría, se determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien se subsana la omisión del registro durante el ejercicio en curso, ésta se realizó contra Otros

ingresos financieros, debiéndose realizar contra el rubro de Reclasificaciones de resultados de ejercicios anteriores como lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acciones o recomendaciones emitidas

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

Impuestos por Pagar

Retenciones y contribuciones

3. Observamos la falta de pago de las retenciones de ISR por Sueldos y Salarios e ISR Honorarios Profesionales por importe \$2,242,040 y \$7,686 respectivamente, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2013, así como retenciones de IVA de febrero y mayo de 2013 por un importe de \$2,026 y que en nuestra revisión de eventos posteriores al 31 de julio de 2014 no han sido enterados, incumpliendo con lo establecido por los artículos 113 primero y penúltimo párrafo, 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2013, así como 1-A fracción II y penúltimo párrafo y 5, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Es de mencionarse que al momento de que estos impuestos sean enterados se verán afectados por Recargos y Actualización.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Esta observación se solventó parcialmente, debido a que si bien se han efectuado gestiones para obtener los recursos y saldar este importe a la fecha continua pendientes de pago, incumpliendo con lo establecido en las leyes mencionadas.

Aunado a esto, la Universidad llevo a cabo el pago por \$516,401 correspondiente al período de enero a marzo de 2013 por los impuestos ISR retenciones sueldos y salarios, retenciones ISR servicios profesionales e IVA retenciones.

Acciones o recomendaciones emitidas

*Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

ESTADOS FINANCIEROS

Estados Financieros

4. La Universidad carece de Reglamento Interior, contraviniendo lo señalado por los artículos primero y tercero transitorios de la Ley que Crea la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES; a la fecha de nuestra revisión, continúa pendiente su elaboración y aprobación.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Esta observación se solventó parcialmente, debido a que el Reglamento fue aprobado por Consejo Directivo, sin embargo la publicación continúa pendiente.

Acciones o recomendaciones emitidas

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NOVENO: En lo que respecta al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

DECIMO: En el apartado VII del Informe de Resultados se nos indica que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMO PRIMERO: En el apartado VIII del Informe de Resultados, la Auditoría nos muestra la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas del ejercicio 2011 y 2012.

Al respecto, la Auditoría nos Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del

Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no existen acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES** contiene los comentarios generales que se estipulan en los

artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

Comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables en materia de registros contables además de lo comentado en el Apartado V del Informe de Resultados.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: Se indica que no se presentaron solicitudes de parte del Congreso del Estado.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto a los ejercicios 2011 y 2012, no existen acciones pendientes de atender por parte de la Universidad.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la

razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones descritas en el presente dictamen no pueden considerarse como causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Instituto no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 4 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades y que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de promoción de responsabilidad administrativa, promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrando que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES,** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ